CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 01 de agosto de 2018

EXPEDIENTE Nº 07916
DICTAMEN Nº /18
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "**MUNICIPALIDAD DE ITÁ SOBRE LA FÁBRICA DC INGENIERÍA S.A.**", presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RIOS

PPR/mc

8-n

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ SOBRE LA FÁBRICA DC INGENIERÍA S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe a la Municipalidad de Itá, sobre los siguientes puntos:

1. Habilitación de la fábrica DC Ingeniería S.A. y cumplimiento por parte de ésta, de todos los requisitos para su normal funcionamiento.
2. En el caso de que la misma estuviese habilitada, la actividad para la cual fue habilitada, los requisitos técnicos requeridos por la Municipalidad para la habilitación correspondiente y, si existen modificaciones o actualizaciones respecto a la habilitación que le fuera otorgada.
3. Si la Municipalidad tiene información respecto a que la misma se dedica a la producción de capa asfáltica.
4. Si la Municipalidad tiene información al respecto a la proximidad a la fábrica DC Ingeniería S.A., de viviendas habitadas.
5. Remitir copia autenticada de todos los antecedentes que tengan relación con la Fabrica DC Ingeniería S.A.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

PPR/mc